

Vistas las solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de Subvenciones a entidades relativa a Acción Social para el año 2023, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 31-05-2016 y publicadas en el BOP de fecha. 09/08/2016 y modificadas posteriormente por el Pleno de 27-12-2018, publicación BOP nº 17 de 22-03-2019.

Visto además que se ha resuelto la discrepancia habida entre el informe de fiscalización y la propuesta del área gestora, a favor de esta última.

Por todo ello, visto los informes emitidos, y en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente, concretamente lo preceptuado en el art. 21.1.h de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Avocar la competencia para la resolución de la convocatoria de acción social de 2023, atendiendo al perjuicio que para el correcto desarrollo del programa subvencionado, supondría para la población vulnerable a la que se dirige, los tiempos de espera propios de la adopción de este acuerdo por un órgano colegiado.

SEGUNDO: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los proyectos que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº orden	Beneficiarios_ Proyecto	PUNTOS	Presupuesto aceptado	Importe solicitado	Equivalencia	Importe propuesto	Crédito sobrante
1º	AFACAM. Unidad de estimulación y respiro familiar	77	200.000,00	50.000,00	A1	35.000,00	60.000,00
2	AECC. Sagunto contra el cáncer 2023	69	23.000,00	5.000,00	A1	3.500,00	56.500,00
3	CASA CENACULO. Mejora de la empleabilidad	65	41.901,60	24.823,74	A1	17.376,62	39.123,38
4	ADACAM. Aprende a vivir con el DCA	62	15.285,00	7.500,00	A2	3.525,00	35.598,38
5	FUNDACION ADRA. Campamento intercultural "la vuelta al mundo en 7 días"	58	11.720,00	4.600,00	A2	2.162,00	33.436,38
6	TDAH. Otra mirada al conflicto	55	650,00	450,00	A2	405,00	33.031,38
7	AVOCAM. Club de Ocio y tiempo Libre: La otra Mirada"	54	12.000,00	9.000,00	A2	4.230,00	28.801,38
8	CARITAS NATIVIDAD. Inserción familias vulnerables	53	34.550,00	23.700,00	A2	11.139,00	17.662,38
9	FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL. Benvinguda 2023	53	9.990,00	7.490,00	A2	3.520,30	14.142,08
10	AMUHCANMA. Talleres terapias 2023	50	7.306,00	4.300,00	A2	2.021,00	12.121,08
11	DISCAMP. Diversidad Funcional = Igualdad e Inclusión	45	19.844,00	16.500,00	A2	7.755,00	4.366,08
12	FUNDACIÓN ADSIS. Acompañamiento de personas con conductas adictivas	43	20.600,34	10.948,52	A2	4.324,92	41,16
	Total asignado distribuido	TOTAL				94.958,84	

TERCERO: Disponer el gasto (fase D), *Reconocer la Obligación* y Ordenar **el Pago anticipado** (fase OP) a favor de los beneficiario de la subvención a continuación relacionados , con cargo a los

documentos contables señalados y por los importes concedidos, con cargo a la Partida 300-2310-48500 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que los beneficiarios de la subvención no tienen cantidades pendientes de justificar, y que cumplen en su caso, con las medidas de publicidad activa de la Ley de Transparencia, tal y como se observa en la siguiente tabla:

ENTIDAD	Cumplimiento Ley transparencia	ADO PREVIO	AÑO JUSTIFICADO	Nº ACUERDO JGL y nº exp.	FECHA JGL
ADACAM G98620321	Si cumple. Información en TEP de la GVA	920230002427	2022	Nº 28. 1314961K	9-6-2023
AFACAM G97341564	Si cumple. Información en www.cmafacam.es y en TEP de la GVA	920230002428	2022	Nº 2. 1314943K.	5-5-2023
AMUHCANMA G98554264	No sujeta por la Ley de Transparencia	920230002429	2022	Nº 41. 1324975T	12-5-2023
CASA CENACULO R4600582C	Si cumple. Información en https://www.milunasagunto.org	920230002430	2022	Nº 42. 1325059K	12-5-2023
DISCAMP G97662985	No sujeta por la Ley de Transparencia	920230002432	2020. Última recibida	Nº 29. 791216M	4-2-2023
FUNDACIÓN ADSIS G81436099	Si cumple. Información en www.fundacionadsis.org	920230002437	Sin subvenciones del Ayuntamiento		
FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL G95455937	Si cumple. Información en www.ftsi.es	920230002438	2022	Nº 30. 1325001E	9-6-2023
TDH G40638686	No sujeta por la Ley de Transparencia	920230002431	2021. Última subv, recibida	Nº 69. 895201K	21-1-2022
AECC G28197564	No cumple. Revisada web no se encuentra referencia subvención Ayto Sagunto 2021 ni a su logo como financiador	920230002496	2021. Última subv, recibida	Nº 42. 883472W	8-4-2021
AVOCAM G96447065	No sujeta por la Ley de transparencia. Documentación en TEP insuficiente	920230002497	2022	Nº 42 1325071C	26-5-2023
CARITAS NATIVIDAD R4600553D	No cumple. Documentación en TEP insuficiente	920230002498	2022	Nº 29 1320088F	9-6-2023
FUNDACION ADRA G82262932	Cumple, en su página web, adra-es.org ,	920230002499	2019. Última recibida	Nº 55 388727Z	12-3-2021

CUARTO: Comunicar a las entidades abajo relacionadas que no cumplen con las obligaciones de publicidad activa que marca la Ley de Transparencia dado que:

:" Las entidades recogidas en el apartado 1.b del art.4 de la ley 1/2022 tendrán que publicar la información a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante cuatro años naturales."

En el caso de que la verificación del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia no se ajustara a la misma , se establecerá un plazo máximo de 3 meses para subsanar las deficiencias

observadas. Por la Intervención municipal se procederá a la retención (CNP 20700-Retención incumplimiento legislación transparencia) del importe equivalente que se indica a continuación:

- En el año 2023: el 50% del importe concedido.
- En el año 2024: el 75% del importe concedido
- En el año 2025 y siguientes: el 100% del importe concedido

Dicha retención se mantendrá en tanto en cuanto subsistan las causas que motivaron las mismas o se proceda conforme a su reintegro presupuestario conforme el procedimiento descrito.

La no subsanación de los incumplimientos motivará por una parte, el inicio de expediente de reintegro por no cumplimiento de los requisitos de transparencia.

Por otra parte, se procederá de oficio y automáticamente al reintegro presupuestario del importe retenido"

ENTIDAD	Cumplimiento Ley transparencia
AECC G28197564	No cumple. Revisada web no se encuentra referencia subvención Ayto Sagunto 2021 ni a su logo como financiador
CARITAS NATIVIDAD R4600553D	No cumple. Documentación en TEP de la GVA insuficiente

QUINTO: Desestimar las solicitudes de concesión de subvenciones por no reunir los requisitos para su concesión a las asociaciones abajo relacionadas y por los motivos que se indican.

SOLICITANTE	PROYECTO O ACTIVIDAD	MOTIVO
CENTRE SOLIDARI D' ALIMENTS	Aprovisionamiento de alimentos y productos de limpieza e higienes para familias sin recursos	Por no ser compatible con la subvención nominativa que figura en el presupuesto general del Ayuntamiento, tal y como establece la base decimocuarta

SEXTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases reguladoras, en la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su reglamento. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo en la Bases de la Convocatoria y las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO/ CIF	FINALIZACION ACTIVIDAD	PLAZO máximo de justificación	Importe concedido	IMPORTE a justificar (1)	OBSERVACIONES(4). Partidas y conceptos subvencionados del proyecto solicitado.
ADACAM G98620321	31-12-2023	31-1-2024	3.525,00	15.285,00	Los obrantes en la petición de la subvención
AECC G28197564	31-12-2023	31-1-2024	3.500,00	23.000,00	Los obrantes en la petición de la subvención
AFACAM G97341564	31-12-2023	31-1-2024	35.000,00	200.000,00	Los obrantes en la petición de la subvención
AMUHCANMA G98554264	31-12-2023	31-1-2024	2.021,00	7.306,00	Los obrantes en la petición de la subvención
AVOCAM G96447065	31-12-2023	31-1-2024	4.230,00	12.000,00	Los obrantes en la petición de la subvención
CARITAS NATIVIDAD R4600553D	31-12-2023	31-1-2024	11.139,00	34.550,00	Los obrantes en la petición de la subvención
CASA CENACULO R4600582C	31-12-2023	31-1-2024	17.376,62	41.901,60	Los obrantes en la petición

					de la subvención
DISCAMP G97662985	31-12-2023	31-1-2024	7.755,00	19.844,00	Los obrantes en la petición de la subvención
FUNDACION ADRA G82262932	31-12-2023	31-1-2024	2.162,00	11.720,00	Los obrantes en la petición de la subvención
FUNDACIÓN ADSIS G81436099	31-12-2023	31-1-2024	4.324,92	20.600,34	Los obrantes en la petición de la subvención
FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL G95455937	31-12-2023	31-1-2024	3.520,30	9.990,00	Los obrantes en la petición de la subvención
TDAH G40638686	31-12-2023	31-1-2024	405,00	450,00	Los obrantes en la petición de la subvención

Los justificantes del gasto deben de corresponderse con las fechas de realización de la actividad.

- (1) Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20% del importe que ha servido de base para la concesión de la subvención (presupuesto aceptado), podrá determinarse el reintegro parcial o total de la subvención concedida.

SÉPTIMO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base decimoctava de la convocatoria, debiendo presentarse, la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos de impresos para la justificación de las subvenciones disponibles en la página Web (www.aytosagunto.es).

OCTAVO: En caso de concurrencia de subvenciones (públicas o privadas) para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan. (art.14.d) LGS).

NOVENO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al **reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora** correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS). El beneficiario proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

DÉCIMO: Informar a los beneficiarios que en la página web municipal www.sagunto.es, en la sección de subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado un *“Manual de Instrucciones de presentación de la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto”*.

UNDÉCIMO: Comunicar a las Entidades beneficiarias, en su caso, la necesidad de adecuarse a las obligaciones de publicidad activa que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 b), art. 6. y art 8. de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno en cuanto a la necesidad de publicar por la Entidad, información de índole organizativo y económico por ser Entidades que perciben subvenciones públicas .

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la “Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativas (ENL) preceptoras de subvenciones y ayudas públicas”, publicada por el Ayuntamiento de Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web municipal. (<http://participasagunto.es/wp-content/uploads/GUIA-A4-CAS.pdf>)

DECIMOTERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de las presentes subvenciones.